



### COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 1619 14 de Marzo de 2018

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cuarta cohorte de la Maestría en Comunicaciones, adscrita a la Facultad de Comunicaciones.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Doctorado, Maestría y Especialización, a partir de la Tercera Cohorte.

Que la Maestría en Comunicaciones cuenta con Registro Calificado vigente según resolución 17967 del Ministerio de Educación Nacional del 08 de septiembre de 2017, y se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, con el código SNIES 90340.

Que el Consejo de la Facultad de Comunicaciones, el acta 757 del 9 de febrero de 2018, recomienda al Comité Central de Posgrado, los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la cuarta cohorte de la Maestría en Comunicaciones.

Que este Comité, en sesión 714 virtual, del 14 de marzo de 2018, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la cuarta cohorte de la Maestría en Comunicaciones, modalidades Profundización e Investigación.

**Parágrafo.** La Maestría en Comunicaciones está dirigida a profesionales y académicos de diferentes áreas, interesados en adquirir competencias investigativas que les permitan, por un lado (Modalidad de Investigación), la exploración y estudio de un saber teórico y metodológico sobre el fenómeno de la comunicación en diferentes ámbitos: cultural, mediático, organizacional, político y digital; y por el otro (Modalidad de Profundización), el diagnóstico, la asesoría e intervención sobre problemáticas de la comunicación relacionadas con el cambio social y la gestión de las organizaciones, las relaciones públicas, los medios, los nuevos modos de relación e interacción propiciados por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), las manifestaciones simbólicas de las comunidades, las dinámicas culturales y los procesos de opinión pública en: campañas



## Dirección de Posgrado

electorales, controversia pública, gestión de asuntos públicos y análisis de coyunturas políticas

### Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y la inscripción misma a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario.
2. Presentar fotocopia del documento de identidad. (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: [http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/clases](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases)
3. Acreditar título profesional de una institución de educación superior oficialmente reconocida. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de la Haya se permite firma del título por el consulado o ministerio respectivo.
4. Presentar hoja de vida con los soportes documentales de experiencia laboral o investigativa, debidamente certificados, en los cuales se especifique claramente el rol que se desempeñó y la duración de la experiencia.
5. Presentar certificado de calificaciones del pregrado.
6. Presentar un anteproyecto que se inscriba en alguna las siguientes líneas de investigación:
  - Análisis de Contenido, Producción y Recepción de Medios.
  - Comunicación y Cultura.
  - Comunicación Digital.
  - Cambio Social, Gestión y Relaciones en las Organizaciones.
  - Comunicación Política y Opinión Pública.

El anteproyecto debe contener:

- Título.
- Planteamiento del problema (delimitación espacio-temporal del objeto de estudio, en función de la problemática general; justificación -relevancia de la propuesta para el área de las comunicaciones-).
- Marco teórico (incluye el estado del arte y el marco conceptual).
- Objetivos (general y específicos).
- Metodología (técnicas de recolección de datos y propuesta de análisis de datos).
- Cronograma.
- Bibliografía.
- Se debe tener en cuenta la versión más actualizada de las Normas APA.
- El anteproyecto no debe superar las 12 páginas de extensión.



**Dirección de Posgrado**

**Parágrafo.** En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

**Artículo 3.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

**1. Criterios comunes para las dos modalidades:**

1.1. Anteproyecto. Valor: hasta un 40 por ciento distribuido así:

Calidad y pertinencia del anteproyecto: hasta un 20 por ciento.  
Sustentación oral del anteproyecto: hasta un 20 por ciento.

1.2. Prueba escrita: hasta un 20 por ciento.

**2. Criterios diferenciados para cada modalidad:**

2.1. Para la modalidad de Profundización. Hoja de vida: hasta un 40 por ciento distribuido así:

- Promedio crédito en el pregrado: hasta un 20 por ciento.
- Experiencia profesional en Comunicación, Periodismo o áreas afines: hasta un 15 por ciento.
- Experiencia investigativa (participación en investigaciones, semilleros o grupos de investigación, publicaciones académicas, producción académica, ponencias): hasta un 5 por ciento.

2.2. Para la modalidad de Investigación. Hoja de vida: hasta un 40 por ciento distribuido así:

- Promedio crédito en el pregrado: hasta un 20 por ciento.
- Experiencia investigativa (participación en investigaciones, semilleros o grupos de investigación, publicaciones académicas, producción académica, ponencias): hasta un 15 por ciento.
- Experiencia profesional en Comunicación, Periodismo o áreas afines: hasta un 5 por ciento.

**Parágrafo.** El Consejo de la Facultad de Comunicaciones, mediante Acuerdo 054 del 21 de diciembre de 2016, establece que los estudiantes del programa maestría en comunicaciones, deben acreditar la competencia en segunda lengua o lengua extranjera, como requisito para matricular el segundo semestre, en uno de los siguientes idiomas: Inglés, francés, italiano, alemán o portugués; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

**Artículo 4.** Establecer el cupo mínimo en 16 y el máximo en 16 estudiantes. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención.



## Dirección de Posgrado

LÍNEA
Análisis de Contenido, Producción y Recepción de Medios.
Comunicación y Cultura.
Comunicación Digital.
Cambio Social, Gestión y Relaciones en las Organizaciones
Comunicación Política y Opinión Pública

**Parágrafo.** El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

**Artículo 5.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo.** En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor puntaje obtenido en la evaluación del anteproyecto

**Artículo 6.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

**Artículo 7.** Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

**Artículo 8.** La presente Resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

**CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO**  
Presidente encargado en funciones de director

**EDILIA MORALES OSORIO**  
Secretaria AD HOC